

MAT.: Autoriza cancelación de lactura. 7 3

EL QUISCO, 2 8 OCT 2015

VISTOS:

- D.A. Nº3000 de fecha 06.12.2012, que asume el cargo de Alcaldesa la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- 2. La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 3. D.A. N°1358 de fecha 02.10.2008, que aprueba Contrato de Arriendo de Inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y don Juan Alberto Gutiérrez Contreras.
- 4. D.A. N°3142 de fecha 27.09.13 que aprueba Renovación de Contrato de arriendo de inmueble, suscrito entre la I. Municipalidad d El Quisco y don Juan Alberto Gutiérrez Contreras.
- Factura Exenta Electrónica N°2 de fecha 19.10.15 de JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ CONTRERAS Rut por la suma de \$8.904.308.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°970 de fecha 22.10.15, de la Dirección de Administración
- 7. Memorando N°1171 de fecha 26.10.15, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8. La Resolución de Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Memorando N°1171 de fecha 26.10.15, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que remite antecedentes solicitando el pago de la Factura Exenta Electrónica N°2 de fecha 19.10.15 de JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ CONTRERAS Rut N° por la suma de \$8.904.308, por concepto del servicio de arriendo de inmueble para el funcionamiento del Registro Civil e Identificación ubicado en calle José Narciso Aguirre N° 208, esquina Libertad, comuna de El Quisco, correspondiente al periodo 2015-2016.

Que, revisados los antecedentes adjuntos a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo, además, en consideración lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato de Arriendo de fecha 29.09.2008 (Aprobado por D.A. N°1358/2008), renovado por un periodo de cinco años por Contrato suscrito con fecha 11.09.2013 (Aprobado por D.A. N°3142/2013), cláusula que estipula lo siguiente: "El canon de arrendamiento es la cantidad equivalente a TRESCIENTAS CINCUENTA Unidades de Fomento anuales. Dicha cantidad se pagará por periodos anticipados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de octubre de cada año"

DECRETO:

- Apruébese la cancelación de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº2 de fecha 19.10.15, a don JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ CONTRERAS Rut Nº ..., por un monto de \$8.904.308 (ocho millones novecientos cuatro mil trescientos ocho pesos), por concepto del servicio de arriendo del inmueble ubicado en calle J. N. Aguirre N°208 esquina Libertad de la comuna de El Quisco, para funcionamiento del Registro Civil e Identificación.
- Impútese el gasto a la cuenta 22.09.002 denominada "Arriendo de Edificios", Área de Gestión "Interna" del presupuesto municipal vigente.
- Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.

SECRETARIA MUNICIPAL MARLENE CATALÁN MARÍN SECRETARIA MUNICIPAL Y DE ALCALDIA

IA CARRASCO PIZARRO

ALCALDES!

ALCALDESA

Distribución: DAF, Archivo NCP/MCM/egn

DAD DE